

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Ver Resolución No. 03312 del 13 Julio/93.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0437 de 1.98.

(14 OCT 1992)

" Por la cual se reestructura por incremento los horarios en una ruta, se deroga parcialmente un acto administrativo y se incrementa una capacidad transportadora a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988 y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado N° 0175 de enero 24 de 1991 los Representantes Legales de las empresas " TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A." y " TRANS YUMBO S.A. ", solicitaron conjuntamente al tenor del Artículo 57 del Decreto 1600 de 1990 , la reestructuración de horarios en la ruta Cali Yumbo vía autopista y viceversa , en vehículos clase microbus y el incremento de sus capacidades transportadoras en esta clase de vehículos .

Que la División de Transporte de esta Regional evaluó la petición anterior en concordancia con la normatividad vigente y en especial el Artículo 59 del Decreto 1927 de 1991 , encontrando que la misma se ajustaba a los requerimientos señalados , razón por la cual realizó unos conteos durante los días 23,24 y 25 de julio de 1992 , para determinar los valores de la oferta y demanda de transporte en la ruta y elaboró el Estudio N° 0036 de octubre 09 de 1992 en el cual se recomienda el incremento de unos horarios y la modificación de la capacidad transportadora en el vehículo clase microbus .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Reestructurar los horarios en la ruta Cali + Yumbo vía autopista y viceversa a las empresas " TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A." y " TRANS YUMBO S.A." para ser servidos en -

14 Oct. 1992

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructura por incremento los horarios en una ruta , se deroga parcialmente un acto administrativo y se incrementa una capacidad transportadora a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "
HOJAN N° 2

vehículos clase microbus y nivel de servicio
Corriente - Directo y frecuencia diaria , -
acorde con la siguiente distribución en ambos
sentidos :

TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A.

05:10	05:50	06:03	06:09	06:13	06:19	06:23	06:29
06:33	06:39	07:03	07:07	07:11	07:15	07:19	07:23
07:27	07:31	07:35	07:39	07:43	08:06	08:12	08:18
08:27	08:33	08:39	08:45	09:06	09:12	09:18	09:27
09:33	09:39	09:45	09:54	10:03	10:09	10:15	10:21
10:30	10:36	10:42	11:03	11:09	11:15	11:21	11:27
11:36	11:42	12:03	12:09	12:18	12:27	12:36	12:39
12:48	13:03	13:09	13:18	13:27	13:33	13:39	13:48
13:51	13:54	13:59	14:06	14:12	14:24	14:30	14:36
14:45	14:51	15:06	15:12	15:18	15:27	15:33	15:39
15:45	15:54	16:03	16:07	16:11	16:15	16:19	16:23
16:27	16:31	16:35	17:03	17:09	17:13	17:19	17:25
17:29	17:33	17:39	17:43	18:03	18:09	18:13	18:17
18:23	18:27	18:31	18:37	19:12	19:24		

TRANS YUMBO S.A.

05:20	06:01	06:07	06:11	06:17	06:21	06:27	06:31
06:37	07:01	07:05	07:09	07:13	07:17	07:21	07:25
07:29	07:33	07:37	07:41	08:03	08:09	08:15	08:21
08:30	08:36	08:42	09:03	09:09	09:15	09:21	09:30
09:36	09:42	09:51	09:57	10:06	10:12	10:18	10:27
10:33	10:39	10:45	11:06	11:12	11:18	11:24	11:33
11:39	11:48	12:06	12:12	12:21	12:30	12:36	12:42
12:51	13:06	13:12	13:21	13:30	13:36	13:47	13:51
13:57	14:03	14:09	14:18	14:27	14:33	14:39	14:48
15:03	15:09	15:15	15:21	15:30	15:36	15:42	15:51
16:01	16:05	16:09	16:13	16:17	16:21	16:25	16:29
16:33	17:01	17:05	17:11	17:17	17:23	17:27	17:31
17:37	17:41	18:01	18:05	18:11	18:15	18:19	18:25
18:29	18:33	19:06	19:18	19:36			

ARTÍCULO SEGUNDO

Derogar los horarios autorizados en la ruta
Cali - Yumbo vía autopista y viceversa en -
vehículos clase microbus a las empresas -
" TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. " y -
" TRANS YUMBO S. A "., indicados en la Resolución
N° 0366 de agosto 1° de 1990 .

. / .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructura por incremento los horarios en una ruta , se deroga parcialmente un acto administrativo y se incrementa una capacidad transportadora a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

HOJA Nº 3

ARTICULO TERCERO

Ver Resolución No. 03312 del 13 julio/93.

Modificar la capacidad transportadora en vehículos clase microbus a las empresas - " TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A. " y - " TRANS YUMBO S.A. "., la cual quedará dentro - de los siguientes valores :

Transportes Industriales Puerto Isaacs S.A.

Capacidad Transportadora Mínima : 25 microbuses
Capacidad Transportadora Máxima : 30 "

Trans Yumbo S.A.

Capacidad Transportadora Mínima : 26 microbuses
Capacidad Transportadora Máxima : 31 "

ARTICULO CUARTO

Notificar el contenido de la presente resolución a los Representantes Legales de las empresas " TRANSPORTES INDUSTRIALES PUERTO ISAACS S.A." y " TRANS YUMBO S.A.".

ARTICULO QUINTO

Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 14 de Julio de 1993

[Signature]
LUIS ORLANDO MINA
Director Regional

[Signature]
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Secretario Ad-Hoc

HIAH/ Evelyn C.

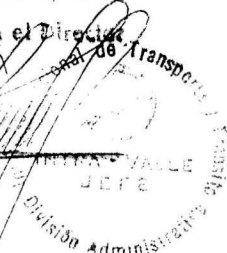
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 16 de Octubre de 1992
notifico personalmente a Edgar Mejares Paris
en su calidad de Gerente - Transindustriales

El contenido de la Resolución No. 0437 de fecha 14
Octubre 1992 quien tras la lectura de su contenido
y por medio de presento que en su ausencia proceden
los recursos de reposición y apelación por lo que se le comunico el de
recursos ante el Director Regional y el recurso de apelación ante el Director

ENTRIFICADO

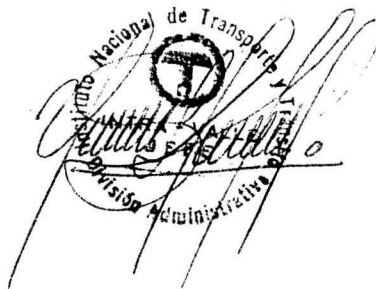
EL FUNCIONARIO



Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 27 de Octubre de 1992
notifico personalmente a José Carlos Arango
en su calidad de Gerente

El contenido de la Resolución No. 0439 de fecha 14
Octubre 1992 quien tras la lectura de su contenido
y por medio de presento que en su ausencia proceden
los recursos de reposición y apelación por lo que se le comunico el de
recursos ante el Director Regional y el recurso de apelación ante el Director



Entregado a José Carlos Arango